

**DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES**

MÉXICO

**PROGRAMA PARA EL IMPULSO DE ASOCIACIONES PÚBLICO-
PRIVADAS EN ESTADOS MEXICANOS (PIAPPEM)**

(ME-M1032)

MEMORANDO DE DONANTES

Este documento fue preparado por el equipo de proyecto integrado por: Miguel Almeyda (MIF/CME), jefe de equipo; David Bloomgarden (FOMIN); Daniel Shepherd (FOMIN); Carlos Miranda (RE2/FI2); Víctor Salgado (PRI/OP3); Oscar Farfán (FOMIN); Javier Cayo (LEG); y Edmundo Ramírez (Consultor). Jessica Olivan (FOMIN); Sarah Glendon y Jessica Thompson (COF/CME) asistieron en la preparación del documento.

INDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO	1
II. ANTECEDENTES	2
III. OBJETIVOS Y COMPONENTES DEL PROGRAMA	4
A. Objetivos del Programa	4
B. Componentes del Programa.....	5
IV. COSTO Y FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA	6
V. ORGANISMO EJECUTOR Y MECANISMO DE EJECUCIÓN	8
VI. MONITOREO Y EVALUACIONES	9
A. Supervisión y Monitoreo	9
B. Evaluaciones	9
VII. BENEFICIOS Y RIESGOS DEL PROGRAMA	9
A. Beneficios	10
B. Riesgos.....	10
VIII. IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL	10

ANEXOS

ANEXO I	Marco Lógico
ANEXO II	Presupuesto desagregado
ANEXO III	Tabla de Proyectos relacionados

APÉNDICES

APÉNDICE I	Proyecto de Resolución
------------	------------------------

DOCUMENTOS DISPONIBLES EN LOS ARCHIVOS TÉCNICOS

ANEXO IV	Reglamento Operativo del Programa
ANEXO V	Cronograma de las actividades del Programa
ANEXO VI	Plan de Contrataciones
ANEXO VII	Términos de referencia para el Coordinador Técnico
ANEXO VIII	Términos de referencia para el Administrador

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AEE	Agencias Ejecutoras Estatales
APP	Asociación Público-Privada
Banco	Banco Interamericano de Desarrollo
BANOBRAS	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
CESI	Comité de Impacto Ambiental y Social
FOMIN	Fondo Multilateral de Inversiones
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
PIAPPEM	Programa para el Impulso de Asociaciones Público-Privadas en Estados Mexicanos, también denominado Programa
PNB	Producto Nacional Bruto
Programa	Programa para el Impulso de Asociaciones Público-Privadas en Estados Mexicanos, también denominado PIAPPEM

**MÉXICO: PROGRAMA PARA EL IMPULSO DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS
EN ESTADOS MEXICANOS (PIAPPEM)
(ME-M1032)**

I. Resumen Ejecutivo

Organismo Coordinador:	La Oficina de País del Banco (COF) en México, en coordinación con la Oficina del FOMIN, supervisará el programa propuesto. Los diferentes proyectos piloto serán ejecutados por un grupo escogido de Estados mexicanos.						
Beneficiarios:	Los beneficiarios directos del Programa serán: (i) los gobiernos estatales (incluyendo al Distrito Federal) que, por medio de su participación en el programa, mejorarán su capacidad de optimizar el uso de los fondos públicos; (ii) las empresas privadas que tendrán la oportunidad de invertir en los proyectos de infraestructura y el abastecimiento de servicios públicos; y (iii) la población, los negocios y la industria que tendrán mayor acceso a servicios públicos e infraestructura más diversos, eficaces y de mayor calidad.						
Monto y fuente de Financiamiento:	<table border="0"> <tr> <td>Financiamiento no reembolsable (Facilidad de Cooperación Técnica):</td> <td align="right">US\$3'930.000¹</td> </tr> <tr> <td>Aporte Local:</td> <td align="right"><u>US\$3'900.000²</u></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td align="right">US\$7'830.000</td> </tr> </table>	Financiamiento no reembolsable (Facilidad de Cooperación Técnica):	US\$3'930.000 ¹	Aporte Local:	<u>US\$3'900.000²</u>	Total	US\$7'830.000
Financiamiento no reembolsable (Facilidad de Cooperación Técnica):	US\$3'930.000 ¹						
Aporte Local:	<u>US\$3'900.000²</u>						
Total	US\$7'830.000						
Objetivo:	El objetivo general es contribuir a incrementar la competitividad de los Estados de México, promoviendo la expansión y mejora en la provisión de servicios e infraestructura pública mediante la aplicación de esquemas de Asociaciones Público-Privadas (APP). El propósito es fortalecer la capacidad legal e institucional de los gobiernos estatales de México con el objetivo de que los mismos puedan aplicar esquemas armonizados de APP, permitiendo con ello que se incremente la participación privada en la expansión y operación de infraestructura y servicios públicos a nivel estatal.						
Calendario de ejecución:	Ejecución: 54 meses Desembolso: 60 meses						
Condiciones contractuales especiales:	Ninguna.						
Revisión ambiental y social:	El Comité de Impacto Ambiental y Social (CESI) examinó este documento de proyecto en su reunión 39-06, que tuvo lugar el 6 de octubre de 2006. El CESI recomendó la incorporación de actividades concretas de sensibilización y capacitación que refuercen la capacidad de las AEE para atender y mitigar riesgos						

¹ Incluye recursos de aporte a las actividades del Clúster de APP.

² Se trata de un cálculo aproximado del total de recursos de contrapartida que se requerirán, los cuales serán proporcionados por los organismos ejecutores de los proyectos individuales.

ambientales y sociales en el desarrollo y aplicación de esquemas APP, así como para su inclusión en los contratos entre los sectores público y privado (véase párrafos 3.5 y 8.1).

II. ANTECEDENTES

- 2.1 México se encuentra rezagado en inversión en infraestructura pública en comparación con otros países Latinoamericanos. Por ejemplo, a principios de la actual década, en tanto que la inversión total en infraestructura y mantenimiento (transporte, agua, saneamiento y electricidad) fue alrededor de 6 por ciento del PNB en Chile y Colombia y de 3 por ciento en Brasil, en México ésta alcanzó apenas el 1 por ciento, porcentaje que se ha mantenido prácticamente inalterado hasta 2005.³
- 2.2 Para que México logre niveles de cobertura y calidad de infraestructura comparables a Corea del Sur, debería invertir anualmente el 2.6 por ciento de su PNB durante los próximos 20 años. Esto le permitiría aumentar el crecimiento económico en 3.2 por ciento adicional por año⁴. Sin embargo, es difícil sustentar un aumento del presupuesto público para enfrentar el déficit en infraestructura considerando la necesidad de asignar recursos públicos a otras áreas de mayor urgencia social. No obstante, postergar la inversión en infraestructura implicaría restringir la competitividad y crecimiento económico del país.
- 2.3 La estrategia de descentralización puesta en marcha en México en la última década puso en manos de los Estados varias de las responsabilidades de provisión de infraestructura y servicios en sectores como salud, educación y transporte. Históricamente, el desarrollo de la infraestructura ha sido muy desigual entre los distintos Estados que conforman México y ni siquiera los Estados más avanzados cuentan con los recursos financieros, la capacidad institucional y técnica, y los marcos legales y regulatorios necesarios para asumir cabalmente estas tareas.
- 2.4 Surge en este contexto la necesidad de explorar mecanismos alternativos para cubrir el déficit de infraestructura pública. Desde hace varias décadas, autoridades de diversos países han buscado fuentes alternas de financiamiento mediante los mecanismos conocidos como Asociaciones Público Privadas (APP). La característica principal de este tipo de mecanismos es la participación de un inversionista privado que asume compromisos y responsabilidades en el desarrollo de infraestructura, incluyendo el uso de recursos propios, así como en su operación y mantenimiento por un determinado número de años. A cambio de esta participación, el inversionista recibe una remuneración por la disponibilidad y/o utilización del activo por parte de los usuarios.
- 2.5 La experiencia internacional indica que los proyectos APP permiten: (i) fomentar un uso más eficiente del gasto público, (ii) potenciar recursos para inversión en otras prioridades sociales, y (iii) favorecer la provisión de mejores servicios públicos y promover la inversión privada y la innovación en el desarrollo de proyectos públicos de infraestructura. Desafortunadamente, los esquemas APP en la mayoría de los países de América Latina a nivel subnacional se ven obstaculizados por la carencia de un marco legal e institucional apropiado, así como por una insuficiente capacidad institucional y técnica para promover, estructurar e implementar la participación privada en los proyectos de infraestructura.

³ Datos de Nadbank.

⁴ World Bank (2005). Mexico: Infrastructure Public Expenditure Review (IPER).

- 2.6 **Situación actual.** A pesar de la elevada calificación crediticia soberana del país, su sólida estabilidad macroeconómica y su capacidad de atracción de inversión extranjera, la participación privada en infraestructura en México es menor a la que se ha dado en países como Argentina, Brasil, Chile y Colombia. Dadas sus características, México es uno de los pocos países en desarrollo que puede, con relativa facilidad, atraer sustancial financiamiento privado para infraestructura. Esta situación se ve reforzada gracias a la madurez creciente de inversionistas institucionales que ha permitido una mayor demanda de instrumentos de deuda en moneda local a lo largo de la curva de rentabilidad (*yield curve*). Recientemente, este contexto está siendo aprovechado por gobiernos subnacionales, que pueden ofrecer instrumentos de deuda para financiar sus necesidades, y por inversionistas privados que cuentan con mayores opciones para diversificar su portafolio.
- 2.7 En cuanto al marco legal, el Gobierno Federal Mexicano ha definido y ajustado un marco normativo que impulsa y regula mecanismos de asociación público-privada, tales como los Proyectos para la Prestación de Servicios (PPS). Dentro del esquema PPS, un inversionista proveedor privado diseña, construye, financia y opera infraestructura de apoyo para prestar, en forma integral, diversos servicios a las dependencias y entidades del sector público. Las iniciativas legales antes referidas establecen las reglas y los principios que gobiernan la realización de PPS en México, facilitando así la celebración de contratos de largo plazo y brindando a los inversionistas involucrados certidumbre sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Estado.
- 2.8 **Identificación del problema.** Si bien a nivel Federal el esquema de APP ya se encuentra suficientemente afianzado dentro de la modalidad PPS, la mayoría de los Estados no cuentan con un entorno legal y regulatorio apropiado para la implementación local de esquemas APP. Asimismo, persiste una insuficiencia significativa en términos de capacidad institucional y técnica que impide que las autoridades desarrollen herramientas para evaluar, priorizar, estructurar, diseñar y promover los proyectos APP.
- 2.9 Con el objeto de brindar certidumbre a los inversionistas y permitir la realización de proyectos APP a un costo atractivo, los Estados están obligados a establecer marcos legales robustos y adecuados para asignar en forma eficiente los riesgos entre las partes involucradas. En este sentido, la adopción de políticas y leyes que fomenten la participación privada en la provisión de infraestructura y servicios públicos permitiría a los Estados reforzar su capacidad de atender a las necesidades de su población.⁵
- 2.10 **Programa propuesto.** El presente Programa apoyará el desarrollo e implantación de los esquemas APP a nivel subnacional en México, contribuyendo a incrementar y mejorar la infraestructura pública y por consiguiente las perspectivas de competitividad del sector privado local. Para ello, se establecerá un concurso para Estados mexicanos interesados en reformar su marco legal y fortalecer sus respectivas unidades relacionadas con APP.
- 2.11 Este proceso es **innovador** dado que de momento existen muy pocas iniciativas Estatales que busquen aplicar directamente mecanismos de APP. Un elemento central del Programa es buscar la armonización entre los marcos legales de los Estados participantes con el objeto de minimizar la incertidumbre y obstáculos para la participación privada en esquemas de APP. Se espera que el interés y la participación privada aumente en forma substancial al contar con

⁵ Entre los pocos Estados que han tomado medidas en este sentido resaltan los casos del Estado de México, Oaxaca, Durango, Tamaulipas y Guerrero.

marcos legales e institucionales similares entre los Estados atendidos. Por otro lado, se podrán incorporar al desarrollo del modelo todos aquellos elementos novedosos que le permitan cumplir con las características de eficiencia, bajo costo de operación, transparencia y aplicabilidad. Es asimismo innovador el mecanismo de ejecución basado en un concurso de propuestas presentadas por entidades Estatales, el cual permitirá seleccionar proyectos que presenten el mayor grado de compromiso por parte de las autoridades respectivas, brindando así mayor posibilidad de éxito al Programa en su conjunto.

- 2.12 Las lecciones aprendidas y las mejores prácticas que se deriven de la ejecución del Programa podrán **replicarse** y difundirse en proyectos similares en otras entidades subnacionales de la Región e incluso en otros países. Finalmente, existe una **demanda** significativa por el presente Programa según se ha constatado en numerosas reuniones llevadas a cabo con autoridades Estatales pertinentes, las cuales tienen varios proyectos APP identificados que están restringidos por las limitaciones institucionales y del marco legal.⁶ La intervención del FOMIN se justifica dado que se estima improbable que las entidades Estatales puedan desarrollar esquemas APP por sí solas considerando los obstáculos financieros, técnicos y organizacionales que actualmente enfrentan.
- 2.13 Finalmente, el Fondo de Infraestructura (InfraFund) del Banco ha expresado interés por aportar US\$1.5 millones para apoyar la realización de estudios de factibilidad técnica para los proyectos específicos de infraestructura identificados a lo largo de la ejecución del Programa. Para InfraFund, sería provechoso vincularse a este Programa ya que éste permitirá identificar proyectos de APP susceptibles a ser financiados y con una mayor posibilidad de éxito debido al fortalecimiento de los marcos legales e institucionales. Lo anterior representa una oportunidad importante para potenciar los recursos y complementar las iniciativas del FOMIN e InfraFund.

III. OBJETIVOS Y COMPONENTES DEL PROGRAMA

A. Objetivos del Programa

- 3.1 El *objetivo general* es contribuir a incrementar la competitividad de los Estados de México, promoviendo la expansión y mejora en la provisión de servicios e infraestructura pública mediante la aplicación de esquemas de Asociaciones Público-Privadas (APP). El propósito es fortalecer la capacidad legal e institucional de los gobiernos estatales de México con el objetivo de que los mismos puedan aplicar esquemas armonizados de APP, permitiendo con ello que se incremente la participación privada en la expansión y operación de infraestructura y servicios públicos a nivel estatal.
- 3.2 Para lograr estos objetivos, el Programa incluirá tres componentes: (i) sensibilización, promoción y desarrollo de modelos y esquemas de mejores prácticas de APP, (ii) preparación, selección e implementación de propuestas finales, y (iii) difusión de lecciones aprendidas y mejores prácticas.

⁶ A la fecha seis Estados han manifestado su interés por participar: Guanajuato, Aguascalientes, Estado de México, Zacatecas, Veracruz y Distrito Federal.

B. Componentes del Programa

Componente I. Sensibilización, promoción y desarrollo de modelos y esquemas de mejores prácticas de APP (FOMIN US\$229.500)

- 3.3 El objetivo de este componente es contactar y sensibilizar tanto a autoridades Estatales como entidades pertinentes del sector privado acerca de los beneficios, características y requisitos para la instrumentación de esquemas APP. Este componente comprende la organización de un taller en el cual se presenten modelos APP aplicados en la Región y se discutan sus riesgos y beneficios, a la vez que se anuncie la convocatoria del Programa y se invite a las entidades Estatales interesadas a proponer proyectos susceptibles de ser financiados.
- 3.4 Los materiales y modelos desarrollados para este taller se distribuirán entre los participantes y se harán disponibles al público a través de la página electrónica del Programa. Asimismo, se contempla llevar a cabo reuniones de trabajo con las autoridades Estatales pertinentes con objeto de informarles acerca del PIAPPEM y coordinar su participación en la convocatoria antes referida.
- 3.5 Como mecanismo para armonizar los marcos legales y otros aspectos relacionados con esquemas de APP, se desarrollará una serie de modelos e instrumentos al inicio del Programa para el uso de los Estados participantes y otros. Al incorporar tales modelos en los proyectos a ser aprobados en el Componente II, se espera aprovechar las economías de escala para reducir los costos de implementación de medidas necesarias mientras que se incorporan las mejores prácticas internacionales para contribuir a la eficiencia y efectividad de esquemas de APP en los Estados participantes. Los contratos modelo que serán desarrollados por el proyecto incluirán la revisión ambiental y la debida diligencia de acuerdo a las políticas del BID y la ley aplicable. Adicionalmente, se incluirán mecanismos para la participación y la consulta pública y el acceso a la información.

Componente II. Preparación, selección e implementación de propuestas finales (FOMIN US\$3'443.700; Aporte Local US\$3'900.000)

- 3.6 El objetivo de este componente es seleccionar, preparar y supervisar la ejecución de proyectos Estatales para mejorar el marco legal e institucional respecto a esquemas APP. A fin de dar atención a las diversas entidades Estatales, se propone que el Programa sea estructurado como una Facilidad Concursable. Entre los criterios a considerarse para la aprobación de las propuestas se encuentran: su impacto social y económico, el carácter innovador de las asociaciones público-privadas buscadas mediante el Programa en cuestión y la diversidad geográfica a fin de evitar la concentración del apoyo FOMIN en una región en particular.
- 3.7 Entre los criterios específicos para seleccionar a los Estados interesados estarán: (i) que la calificación de deuda estatal sea al menos regular; y (ii) que existan condiciones políticas, económicas y empresariales apropiadas para al ejecución de los proyectos.
- 3.8 Los Estados podrán solicitar en sus propuestas apoyo en distintas actividades relacionadas a esquemas APP, y el alcance y enfoque de las mismas dependerán de la situación particular y del grado de desarrollo e intereses particulares de cada entidad. Las actividades susceptibles de ser apoyadas incluyen, entre otras: (a) formulación de normas para el establecimiento / mejoramiento del marco legal y regulatorio; (b) desarrollo y diseminación de modelos

contractuales, legales, regulatorios, financieros, operacionales y de gestión; (c) asistencia en la identificación y estructuración de mecanismos de financiamiento; y (d) establecimiento / fortalecimiento de agencias o entidades de Ejecución APP Estatales.

- 3.9 Para ayudar con la identificación y preparación de las propuestas, se contratará un Coordinador Técnico que estará ubicado en la Representación del Banco en México (ver párrafo 5.1). Al ser un experto en esquemas de APP, dicho Coordinador también será activo en varias de las actividades incluidas en los Componentes I y III.
- 3.10 Se estima que se aprueben seis (6) proyectos Estatales, cada uno de los cuales podrá recibir hasta un máximo de US\$ 500,000 de fondos no reembolsables del FOMIN, mismos que no podrán representar más del 42% del monto total del proyecto propuesto. Los plazos de ejecución y desembolso de los proyectos individuales no excederán en general de 36 y 42 meses, respectivamente.

Componente III. Difusión de lecciones aprendidas y mejores prácticas (FOMIN US\$51.800)

- 3.11 El objetivo de este componente es la recopilación, organización y diseminación de los resultados generados por el Programa. En este sentido, se espera reunir un considerable acervo de experiencias, lecciones aprendidas y mejores prácticas que tiendan a favorecer la aplicación de estrategias y esquemas armonizados APP que puedan ser aprovechados por las autoridades de otras entidades subnacionales mexicanas, hayan o no participado en el PIAPPEM, así como por las autoridades de otros países de la Región. Se contempla que la diseminación de este caudal de conocimiento se lleve a cabo mediante la página electrónica del Programa y del FOMIN, y a través de materiales impresos. Se pretende que el alcance de esta difusión se fortalezca gracias las actividades de coordinación y colaboración entre los distintos proyectos del Cluster FOMIN para *Apoyar la Competitividad mediante APP* (MIF/GN-107).

IV. COSTO Y FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

- 4.1. Se estima que el Programa tendrá un costo de US\$7'830.000, de los cuales US\$3'930.000 serán financiados por el FOMIN provenientes de los recursos de la Facilidad de Cooperación Técnica y US\$3'900.000 aportados por los Estados mexicanos beneficiados. Se anticipa que el 58% del costo de los subproyectos del Componente II sea financiado por Estados mexicanos participantes y el 42% restante por el FOMIN. Asimismo, se anticipa que los Componentes I y III sean financiados al 100% por el FOMIN. El período de compromiso para la aprobación de proyectos particulares es de 24 meses a partir de la aprobación del Programa.

CUADRO 1. PRESUPUESTO POR COMPONENTES (EN US\$)				
COMPONENTES	FOMIN	APORTE LOCAL	TOTAL	%
I. Sensibilización, promoción y desarrollo de modelos y esquemas de mejores prácticas de APP	229.500	--	229.500	2,9
II. Preparación, selección e implementación de propuestas finales	3'443.700	3'900.000	7'343.700	94,2
III. Difusión de lecciones aprendidas y mejores prácticas	51.800	--	51.800	0,7
Administración del programa	135.000	--	135.000	1,7
Evaluaciones	40.000	--	40.000	0,5
SUBTOTAL	3'900.000	3'900.000	7'800.000	100,0
Porcentaje	50%	50%		
Actividades del cluster	30.000	--	30.000	
TOTAL	3'930.000	3'900.000	7'830.000	

- 4.2 El monto equivalente a US\$30.000 para seguimiento al clúster FOMIN será administrado por el Banco, con el objeto de llevar a cabo las actividades relacionadas al clúster de *Apoyar la Competitividad mediante APP* (MIF/GN-107), de conformidad al Documento MIF/GA-14-1.
- 4.3 **Sostenibilidad.** Se anticipa que los logros resultantes de las actividades, productos y modelos comprendidos por el Programa conducirán a una movilización del capital privado que incentive la inversión en provisión de servicios públicos e infraestructura en las entidades participantes. Esto, a su vez, servirá para catalizar el uso de esquemas APP, tanto en las entidades citadas como en otras entidades subnacionales que no hayan participado del programa. Se espera que una vez agotados los recursos FOMIN, el personal de las Unidades APP formadas en las entidades Estatales participantes apliquen las lecciones aprendidas y los métodos usados durante la ejecución del Programa para implementar futuros proyectos APP, usando recursos propios. Se anticipa además que otros Estados, y posiblemente algunas municipalidades, se interesarán en esquemas APP al ver los resultados del Programa.

V. ORGANISMO EJECUTOR Y MECANISMO DE EJECUCIÓN

- 5.1 **Coordinación del programa.** La Representación del Banco en México, en coordinación con la Oficina del FOMIN, supervisará el programa propuesto y se encargará de: (i) la preparación y aplicación de las directrices operativas y los documentos técnicos y de competencia; (ii) la promoción del programa; (iii) el lanzamiento del concurso y el manejo del proceso de selección; (iv) el suministro de apoyo técnico a los Estados mexicanos interesados; (v) el seguimiento de los proyectos financiados dentro del Componente II; (vi) la ejecución de actividades de divulgación; (vii) la evaluación del programa; y (viii) la contratación y supervisión de los consultores externos. Para ello, se contratará un Coordinador Técnico y un oficial administrativo del Programa (Coordinación Técnica).
- 5.2 A nivel de los proyectos individuales (segundo Componente), su ejecución será llevada a cabo por los Estados mexicanos escogidos y a través de las Agencias Ejecutoras Estatales (AEE) seleccionadas por las autoridades de cada una de las entidades. Se anticipa que las AEE sean emplazadas al interior de una dependencia gubernamental tales como sus unidades de inversión y planeación, cuyo mandato y capacidad humana y técnica facilite la instrumentación de las actividades programadas.
- 5.3 **Comité Revisor.** Se conformará un Comité Revisor, integrado por tres especialistas en APP provenientes del FOMIN, RE2 y del medio académico. La función del Comité será definir junto con la Coordinación Técnica los lineamientos, alcance y estrategias a seguir para la instrumentación del Programa, evaluar la factibilidad técnica, institucional y financiera de cada uno de los proyectos propuestos, así como su concordancia con los objetivos del Programa. El Comité Revisor recomendará los proyectos a ser preparados. Cada proyecto individual será presentado al Comité de Donantes del FOMIN por procedimiento corto.
- 5.4 **Contrataciones de servicios de consultoría y bienes.** La Coordinación Técnica del PIAPPPEM y las AEE llevarán a cabo la adquisición de bienes y servicios conexos y la selección y contratación de firmas consultoras y/o consultores individuales de conformidad con las políticas del Banco en la materia (GN-2349-7 y GN-2350-7). En el caso de la adquisición de bienes y servicios relacionados, las entidades señaladas podrán adquirir bienes y servicios conexos, mediante el método de comparación de precios, para montos menores a la suma de US\$30.000, de conformidad con lo indicado en el párrafo 3.5 del Documento GN-2349-7.
- 5.5 En el caso de la selección y contratación de consultores, dichas entidades podrán utilizar cualquiera de los métodos de selección y contratación previstos en GN-2350-7. Para los efectos de lo estipulado en el párrafo 2.7 de GN-2350-7 (Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el BID), la lista corta de consultores cuyo costo estimado sea menor al equivalente de US\$ 100,000 por contrato podrá estar conformada en su totalidad por consultores nacionales. Las entidades ejecutoras presentarán al Banco con anterioridad a la adquisición de los bienes o de la selección y contratación de cualquier consultoría, el Plan de Adquisiciones para los primeros 18 meses de ejecución de sus respectivos proyectos.
- 5.6 **Grado de preparación del Programa.** El diseño del Programa y los criterios de selección de los Estados participantes se han elaborado y examinado con la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras). También se prepararon el presupuesto desagregado del

Programa y las versiones preliminares del Reglamento Operativo, Cronograma de las actividades y Plan de Adquisiciones y Contrataciones, que se encuentran disponibles en los archivos técnicos (Anexos II, III, IV y V). Los términos de referencia para el personal de la Coordinación Técnica están listos y se encuentran disponibles (véanse los anexos VI y VII). Se han sostenido reuniones con las autoridades de seis Estados de la República en las cuales se ha manifestado su interés por participar y por aportar recursos de contrapartida al programa una vez obtenida su aprobación.

VI. MONITOREO Y EVALUACIONES

A. Supervisión y Monitoreo

- 6.1 La Representación del Banco en México, en colaboración con la Oficina del FOMIN, será responsable de las actividades de supervisión y control.
- 6.2 Con cargo a la partida presupuestaria destinada a las actividades en materia de Clústers de proyectos, la Oficina del FOMIN administrará recursos para cubrir los gastos relacionados con los talleres enmarcados en los Clústers, financiará la asistencia del personal del organismo ejecutor a los eventos, contratará un asesor técnico y llevará a cabo otras actividades conexas.

B. Evaluaciones

- 6.3 A nivel del programa: La Representación del Banco en México contratará con fondos del Programa a consultores externos para que efectúen una evaluación intermedia y una evaluación final del Programa. La evaluación intermedia se realizará a los 30 meses del comienzo de la ejecución del Programa. La evaluación final se llevará a cabo tres meses antes del último desembolso o cuando se haya desembolsado el 95% de la contribución del FOMIN. En la evaluación intermedia, el consultor considerará, entre otros elementos: (i) el número de las propuestas estatales puestas en marcha, y (ii) el alcance y la calidad general de las propuestas y los ajustes que deban realizarse en la ejecución de las mismas. Para la evaluación final, el consultor tomará en cuenta: (i) el alcance y cumplimiento de los indicadores estipulado en el marco lógico del proyecto; (ii) el avance y calidad de las modificaciones al marco legal e institucional realizada en los Estados participantes, y (iii) la cartera de proyectos de infraestructura ejecutados o susceptibles de ser emprendidos mediante esquemas APP en dichos estados. Durante la ejecución del Programa, el Banco compilará información relativa a los indicadores de supervisión y evaluación del mismo. Esos indicadores se estipulan en el marco lógico (véase el Anexo I) y serán usados para determinar el impacto global y evaluar los resultados
- 6.4 Las Representación del Banco en México contratará consultores independientes para que lleven a cabo las evaluaciones intermedia y final de cada proyecto del Componente II. En estas evaluaciones se examinarán el desempeño y los resultados de los proyectos con base en los indicadores establecidos en el Marco Lógico y en los datos de referencia.

VII. BENEFICIOS Y RIESGOS DEL PROGRAMA

A. Beneficios

- 7.1. El Programa contribuirá a crear un ambiente de certidumbre legal, normativa e institucional para la celebración de contratos de largo plazo entre los sectores público y privado, lo cual promoverá la participación del sector privado en la provisión de servicios públicos e infraestructura a través de esquemas APP. De la misma forma, el Programa proporcionará a los Estados las herramientas y la capacidad de identificar, evaluar y elegir los proyectos que generen mayores beneficios por medio del uso de la metodología APP. El Programa es consistente con el objetivo del FOMIN de catalizar el desarrollo del sector privado, al mismo tiempo que complementa las actividades del Banco en el sector de infraestructura.
- 7.2. **Beneficiarios.** Los beneficiarios directos del Programa serán (i) los gobiernos estatales (incluyendo al Distrito Federal) que, por medio de su participación en el Programa, mejorarán su capacidad de optimizar el uso de los fondos públicos; (ii) las empresas privadas que tendrán la oportunidad de invertir en los proyectos de infraestructura y el abastecimiento de servicios públicos; y (iii) la población, los negocios y la industria que tendrán mayor acceso a servicios públicos e infraestructura más diversa, eficaz y de mejor calidad.

B. Riesgos

- 7.3. El riesgo más importante que se anticipa es la resistencia estructural en cada Estado participante a las modificaciones regulatorias y/o institucionales propuestas. En efecto, a pesar de la voluntad de avance de los Estados participantes, puede darse el caso de que las legislaturas locales rechacen aprobar las modificaciones propuestas. Con objeto de aliviar dicho riesgo, el equipo de proyecto ha considerado como criterios clave para la selección de los Estados que participarán en el Programa, la voluntad política de las autoridades estatales de promover las modificaciones propuestas, así como la posibilidad de que las autoridades logren el consenso de sus respectivas legislaturas locales.

VIII. IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL

- 8.1 Este programa de cooperación técnica comprende asistencia técnica en general en la preparación de proyectos y fortalecimiento legal, regulatorio e institucional para facilitar la instrumentación de esquemas APP a nivel estatal. Por lo mismo, no se anticipan impactos negativos de tipo ambiental y social como resultado directo de esta operación. No obstante, en lo referente a la cartera de proyectos de prestación de servicios y/o de infraestructura que se espera conformar como resultado del presente programa, se buscará proveer financiamiento para llevar a cabo los estudios de impacto ambiental y social y los planes de mitigación de riesgos conforme a las regulaciones nacionales y las políticas del Banco. Asimismo, como parte de la formación institucional impartida a los Estados se abordarán los impactos sociales y ambientales que la aplicación de esquemas APP pueden conllevar, así como mejores prácticas para su manejo y mitigación. Lo anterior, con el fin de asegurar que al desarrollar la cartera de proyectos de prestación de servicios a identificarse en este programa, se de atención a criterios sociales y ambientales tanto en la preparación de los proyectos individuales, como en la elaboración de los contratos de asociación entre los sectores público y privado. Finalmente, se incluirán mecanismos para la participación y la consulta pública y el acceso a la información en cada uno de los proyectos estatales.

MÉXICO: PROGRAMA PARA EL IMPULSO DE ASOCIACIONES PUBLICO-PRIVADAS EN ESTADOS MEXICANOS –
PIAPPEM
(ME-M1032)
MARCO LÓGICO

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN			
Contribuir a incrementar la competitividad de los Estados de México, promoviendo la expansión y mejora en la provisión de servicios e infraestructura pública mediante la aplicación de esquemas de Asociaciones Público-Privadas (APP).	<p><u>Dos</u> años después de terminado el PIAPPEM:</p> <p>a) La inversión en proyectos de infraestructura pública con participación privada aumenta en los estados atendidos por el Programa y es al menos <u>15%</u> de la inversión pública total.</p> <p>b) El índice de infraestructura pública mejora en por lo menos <u>15 puntos porcentuales</u> en los estados atendidos por el Programa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de evaluación ex-post realizado por un consultor independiente. • Estadísticas oficiales de infraestructura pública estatal. • Índices de infraestructura pública estatal elaborados por instituciones no oficiales. 	<ul style="list-style-type: none"> • El escenario macroeconómico, político, institucional y legal en México y sus estados se mantiene propicio para garantizar la sostenibilidad de esquemas APP.
PROPÓSITO			
Fortalecer la capacidad legal e institucional de los gobiernos estatales de México con el objetivo de que puedan aplicar esquemas armonizados de APP, permitiendo el incremento de la participación privada en la expansión y operación de infraestructura y servicios públicos a nivel estatal.	<p>Al final de la ejecución del PIAPPEM:</p> <p>a) Metodologías de APP institucionalizadas (en funcionamiento) y armonizadas en al menos <u>seis</u> estados.</p> <p>b) Marcos legales e instituciones de trabajo (creadas y/o fortalecidas) para facilitar esquemas de APP en al menos <u>seis</u> estados.</p> <p>c) Al menos <u>dos</u> potenciales proyectos APP identificados en cada uno de los estados atendidos por el Programa (al menos <u>12</u> proyectos potenciales en total).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe final de resultados de cada proyecto de asistencia técnica, a ser elaborado por cada uno de los estados participantes. • Informe de evaluación final del Programa, a ser realizado por un consultor independiente. • ISDP e Informe de Terminación del Programa (PCR). • Términos de Referencia preliminares de los proyectos APP potenciales y/o muestras de interés de empresas privadas por participar en la realización de dichos proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aumenta el interés de empresas privadas por participar en esquemas APP. • Aumenta el compromiso por parte de los estados en institucionalizar esquemas de APP. • Existen recursos disponibles para la elaboración de estudios de factibilidad de los proyectos APP.
COMPONENTES			
Componente 1. Sensibilización, promoción y desarrollo de modelos y esquemas de mejores	<p>A los <u>tres</u> meses de ejecución del Programa:</p> <p>1.1 Al menos <u>18</u> gobiernos estatales han recibido información de sensibilización y promoción en la que se</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recibos de recepción de materiales informativos y promocionales. • Cartas de intención debidamente 	<ul style="list-style-type: none"> • Aumenta el interés por parte de empresas privadas y gobiernos estatales por

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
prácticas de APP.	<p>destaquen, en lo general, los beneficios, características y requisitos para la instrumentación de esquemas APP, y en particular, información detallada del PIAPPEM.</p> <p>A los <u>cuatro</u> meses de ejecución del Programa: 1.2. Al menos <u>10</u> cartas de intención de gobiernos estatales recibidas por el PIAPPEM.</p> <p>A los <u>siete</u> meses de ejecución del Programa: 1.3. Se han desarrollado modelos e informes de mejores prácticas de APP.</p>	<p>remitidas al PIAPPEM.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe final del consultor sobre el modelo legal y las mejores prácticas contractuales de APP. • Informe del Coordinador Técnico del Programa sobre el modelo institucional y el operativo de APP, así como de las mejores prácticas financieras y metodológicas de APP. 	<p>participar en esquemas APP.</p>
Componente 2. Preparación, selección e implementación de propuestas finales.	<p>A los <u>12</u> meses de ejecución: 2.1. Al menos <u>10</u> propuestas presentadas al PIAPPEM han sido debidamente preparadas y presentadas al Comité Revisor para su evaluación, y al menos <u>seis</u> han sido declaradas elegibles bajo los criterios del Programa.</p> <p>A los <u>18</u> meses de ejecución: 2.2. Al menos <u>seis</u> proyectos han sido aprobados por el Comité de Donantes para recibir apoyo financiero del PIAPPEM.</p> <p>A los <u>51</u> meses de ejecución: 2.3. Los <u>seis</u> proyectos de asistencia técnica del PIAPPEM han sido implementados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta resolutive del Comité Revisor del PIAPPEM. • Documentos de aprobación de los proyectos por parte del Comité de Donantes. • Evaluación intermedia del Programa. • Evaluaciones intermedias y final de cada proyecto. • ISDP. • Informes semestrales de progreso del Programa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los gobiernos de los estados participantes cuentan con una capacidad mínima para presentar propuestas y asimilar las actividades de asistencia técnica en esquemas APP. • La estructura legal e institucional de los gobiernos estatales permiten la armonización de los esquemas APP propuestos.
Componente 3. Difusión de lecciones aprendidas y mejores prácticas.	<p>A final del Programa: 3.1. Al menos <u>30</u> estados y municipios (dentro o fuera de México) con conocimiento de los resultados y lecciones aprendidas del Programa. 3.2. Al menos <u>50%</u> más de estados de México (en relación con el número original que mostraron interés mediante las cartas de intención) muestran interés en replicar los modelos APP desarrollados por el PIAPPEM. 3.3. Por lo menos <u>dos</u> gobiernos de otros países de la región muestran interés en replicar en sus estados los modelos APP desarrollados por el PIAPPEM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recibos de recepción de material informativo. • Registro de entradas y solicitudes de información de la página web del Fomin. • Evaluación final del Programa. • ISDP. • Informes semestrales de progreso del Programa. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Programa muestra resultados visibles y atrae el interés de otros gobiernos estatales, dentro y fuera de México. • Gobiernos estatales, tanto dentro como fuera de México, cuentan con las condiciones políticas, legales e institucionales apropiadas para replicar los esquemas APP desarrollados por el Programa.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
ACTIVIDADES			
<p>Componente 1. Sensibilización, promoción y desarrollo de modelos y esquemas de mejores prácticas de APP.</p> <p>1.1. Desarrollar una pagina web y lanzar el Programa.</p> <p>1.2. Realizar un taller de entrenamiento para Estados interesados.</p> <p>1.3. Apoyar a los Estados interesados en la preparación de sus propuestas iniciales.</p> <p>1.4. Desarrollar modelos y esquemas de mejores prácticas de APP.</p>	<p>Total: US\$ 229.500 FOMIN: US\$ 229.500 Contraparte: US\$ 0</p> <p>1.1.1 Desarrollo, impresión y difusión de materiales informativos y promocionales (antes de los <u>dos</u> primeros meses de ejecución).</p> <p>1.1.2 Una página web del PIAPPEM diseñada y mantenida (antes de los <u>dos</u> primeros meses de ejecución).</p> <p>1.1.3 Reuniones de trabajo con al menos <u>12</u> estados para sensibilizarlos sobre el tema de APP y promover el PIAPPEM (antes de los <u>tres</u> primeros meses de ejecución).</p> <p>1.2.1 Un taller de lanzamiento del PIAPPEM realizado con al menos <u>diez</u> estados que hayan entregado su carta de intención (antes de los <u>cinco</u> primeros meses de ejecución).</p> <p>1.3.1 Reuniones de trabajo con al menos <u>ocho</u> estados, identificados en el numeral 1.2.1, para apoyarlos en la preparación de sus propuestas preliminares (antes del mes <u>siete</u> de ejecución).</p> <p>1.4.1 Un modelo legislativo y un informe de mejores prácticas contractuales de APP desarrollados (antes del mes <u>siete</u> de ejecución).</p> <p>1.4.2 Un modelo institucional y uno operativo de APP desarrollados, así como un informe de mejores prácticas metodológicas y uno de mejores prácticas financieras de APP desarrollados (antes del mes <u>siete</u> de ejecución).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recibos de recepción de materiales informativos y promocionales. • Página web funcionando y con información y vínculos vigentes. • Actas de reuniones. • Cartas de intención debidamente remitidas al Fomin. • Memoria del Taller. • Informe final del consultor sobre el modelo legislativo y las mejores prácticas contractuales de APP. • Informe del Coordinador Técnico sobre el modelo institucional y el operativo de APP, así como de las mejores prácticas metodológicas y financieras de APP. • Informe semestral de progreso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Existe interés por parte de gobiernos estatales por recibir información sobre esquemas de APP. • Existe capacidad mínima de los gobiernos estatales interesados en el PIAPPEM para preparar sus propuestas iniciales de asistencia técnica.
<p>Componente 2. Preparación, selección e implementación de propuestas finales.</p> <p>2.1. Preparar las propuestas finales para ser recibidas oficialmente conforme a la convocatoria concursable</p>	<p>Total: US\$ 7'343.700 FOMIN: US\$ 3'443.700 Contraparte: US\$ 3'900.000</p> <p>2.1.1 Reuniones de trabajo para la preparación de las propuestas finales que participarán en el concurso, con al menos <u>siete</u> estados (identificados en el Componente 1), antes del mes <u>nueve</u> de ejecución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actas de reuniones. • Acta de conformación del Comité Revisor. • Recibos de recepción de propuestas finales. • Dictámenes del Comité Revisor sobre cada propuesta final revisada y evaluada. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se presentan atrasos significativos por impugnaciones a la selección de propuestas. • No se presentan objeciones o atrasos significativos en la aprobación de los proyectos del PIAPPEM por el Comité

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>del PIAPPEM.</p> <p>2.2. Seleccionar los proyectos ganadores del PIAPPEM.</p> <p>2.3. Supervisar el progreso técnico de los proyectos seleccionados.</p>	<p>2.2.1 El Comité Revisor del PIAPPEM establecido antes del mes <u>nueve</u> de ejecución.</p> <p>2.2.2 Al menos <u>siete</u> propuestas entregadas al Comité Revisor.</p> <p>2.2.3 Al menos <u>seis</u> proyectos declarados elegibles por parte del Comité Revisor antes del mes <u>12</u> de ejecución.</p> <p>2.2.4 Al menos <u>seis</u> propuestas de proyectos presentadas al Comité de Donantes antes del mes <u>17</u> de ejecución.</p> <p>2.2.5 Al menos <u>seis</u> proyectos aprobados por parte del Comité de Donantes antes del mes <u>18</u> de ejecución.</p> <p>2.3.1 Al menos <u>un</u> proyecto aprobado ha iniciado su implementación antes del mes <u>21</u> de ejecución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de aprobación de los proyectos por parte del Comité de Donantes. • Carta de notificación a los estados cuyas propuestas resultaron aprobadas. • Convenios firmados entre cada estado y el Fomin para ejecutar los proyectos. • Informes sobre las visitas de inspección a los estados con proyectos aprobados en ejecución. • Informes semestrales de progreso. 	<p>de Donantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existen disponibles agencias ejecutoras estatales con experiencia y conocimientos en esquemas APP y con acceso a información sobre mejores prácticas internacionales.
<p>Componente 3. Difusión de lecciones aprendidas y mejores prácticas.</p> <p>3.1. Desarrollar y distribuir material informativo sobre el PIAPPEM.</p> <p>3.2. Realizar un taller de sostenibilidad del Programa.</p> <p>3.3. Realizar una conferencia final sobre lecciones aprendidas y mejores prácticas.</p>	<p>Total: US\$ 51.800 FOMIN: US\$ 51.800 Contraparte: US\$ 0</p> <p>3.1.1 Al menos <u>tres</u> mejores prácticas debidamente documentada de la ejecución del Programa antes del mes <u>52</u>.</p> <p>3.1.2 Página web del PIAPPEM actualizada con la recopilación de resultados, lecciones aprendidas, mejores prácticas (al menos <u>una</u>) y elaboración de casos de estudio antes del mes <u>52</u> de ejecución.</p> <p>3.1.3 Material informativo desarrollado y distribuido a por lo menos a <u>30</u> estados y municipios (dentro y fuera de México) antes del mes <u>52</u> de ejecución.</p> <p>3.2.1 El taller de sostenibilidad realizado con al menos <u>cinco</u> instituciones que puedan aportar elementos sobre el tema (antes del mes <u>52</u> de ejecución).</p> <p>3.3.1 Una conferencia organizada y realizada con al menos <u>100</u> participantes (antes del mes <u>52</u> de ejecución).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Página web funcionando y con información y vínculos vigentes. • Recibos de recepción de materiales informativos. • Memoria del Taller. • Memoria de la conferencia. • Informes semestrales de progreso. 	<ul style="list-style-type: none"> • La cobertura de la página web del PIAPPEM alcanza a entidades interesadas sobre esquemas APP. • Se mantiene o aumenta el interés del sector público y privado por realizar acciones APP.

ANEXO II

**Programa para el Impulso de Asociaciones Público-Privadas en Estados Mexicanos (PIAPPEM)
(ME-M1032)**

Item	CATEGORIAS	Total			Total del Programa
		FOMIN	Contrapartida		
			Efectivo	En especie	
I	Componente I: Sensibilización, promoción y desarrollo de modelos y esquemas de mejores prácticas de APP	229,500	0	0	229,500
I.1	Desarrollar una página web y lanzar el Programa	6,350	0	0	6,350
I.2	Realizar un taller de entrenamiento para Estados interesados	9,050	0	0	9,050
I.3	Apoyar a los Estados interesados en en la preparación de propuestas iniciales	14,100	0	0	14,100
I.4	Desarrollar modelos y esquemas de mejores prácticas de APP	200,000	0	0	200,000
II	Componente II: Preparación, selección e implementación de propuestas finales	3,343,700	1,950,000	1,950,000	7,343,700
II.1	Preparar las propuestas finales para ser recibidas oficialmente conforme a la convocatoria concursable del PIAPPEM	14,100	0	0	14,100
II.2	Seleccionar y ejecutar los proyectos ganadores del PIAPPEM	2,800,200	1,900,000	1,900,000	6,720,000
II.3	Supervisar el progreso tecnico de los proyectos seleccionados	15,600	0	0	15,600
II.4	Apoyo del Coordinador Técnico	594,000	0	0	594,000
III.	Componente III: Difusión de lecciones aprendidas y mejores prácticas	51,800	0	0	51,800
III.1	Desarrollar y distribuir material informativo sobre el PIAPPEM	12,000	0	0	12,000
III.2	Realizar taller de sostenibilidad del Programa	2,000	0	0	2,000
III.3	Realizar una conferencia final sobre lecciones aprendidas y mejores prácticas	37,800	0	0	37,800
IV.	Administración	135,000	0	0	135,000
V.	Evaluaciones del Programa	40,000	0	0	40,000
SUBTOTAL GENERAL		3,900,000	1,950,000	1,950,000	7,800,000
Actividades del Cluster		30,000	0	0	30,000
TOTAL GENERAL		3,930,000	1,950,000	1,950,000	7,830,000

Proyectos Relacionados
México: Programa para el Impulso de Asociaciones Público-Privadas en Estados Mexicanos – PIAPPEM
(ME-M1032)

A. Proyectos Clúster de Responsabilidad Social Empresarial

Numero de Proyecto / Fecha de Aprobación	Título del Proyecto, Agencia Ejecutora y Monto	Fecha de Firma y Período Original de Desembolso en Meses	Porcentaje Desembolsado	Comentarios: Ejecución Satisfactoria o problemas en la ejecución, incluyendo demoras, extensiones, reformulación, cambio ejecutor, etc.
ATN/MT-8724-BR 19 de mayo 2004	Programa Asociación Público-Privada Public-Private Partnerships Program MINISTERIO DE PLANIFICACION PRESUPUESTO \$675,000	5 de julio 2004 36 meses	27%	Los indicadores de desempeño muestran una tendencia positiva y los supuestos presentan alta probabilidad de ocurrencia.
ATN/MT-9587-BR 14 de diciembre 2005	Programa Nacional de Desarrollo Institucional de Asociaciones Publico Privadas National Program for Institutional Development of Public-Private Partnerships MINISTERIO DE PLANIFICACION PRESUPUESTO \$2,480,000	1 de noviembre 2006 36 meses	0%	El proceso de elecciones federales y los cambios gubernamentales causó una demora con la firma del convenio y la asignación de recursos presupuestarios.
ATN/MT-9636-CO 21 de diciembre 2005	Programa de Asociaciones Público-Privada en IIRSA Public-Private Partnership Program in IIRSA Instituto Nacional de Concesiones \$420,000	31 de agosto 2006 24 meses	0%	Atrasado porque el gobierno Colombia está revisando su estrategia para apoyar esquemas de APP a nivel nacional y subnacional.

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES

PROYECTO DE RESOLUCIÓN MIF/DE-__/07

México. Cooperación Técnica No Reembolsable __/___-____-ME
Programa para el Impulso de Asociaciones Público-Privadas en
Estados Mexicanos (PIAPPEM)

El Comité de Donantes del Fondo Multilateral de Inversiones

RESUELVE:

1. Autorizar al Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, o al representante que él designe, para que en nombre y representación del Banco, en su calidad de Administrador del Fondo Multilateral de Inversiones, proceda a formalizar los acuerdos que sean necesarios, y a adoptar las demás medidas necesarias para la ejecución de la propuesta de proyecto contenida en el documento MIF/AT-___ sobre una cooperación técnica para un programa para el impulso de asociaciones público-privadas en estados mexicanos (PIAPPEM).
2. Destinar, para fines de esta resolución, hasta la suma de US\$3.930.000, o su equivalente en otras monedas convertibles, con cargo a los recursos de la Facilidad de Cooperación Técnica del Fondo Multilateral de Inversiones.
3. Establecer que la suma anterior sea otorgada con carácter no reembolsable.

(Aprobada el __ de _____ de 2007)

LEG/OPR/RGII/IDBDOCS863206
ME-M1032